



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ordenanza Número 6526
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

VERGIL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Crk
D.LyT. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

320/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como artículo 10 a la Ordenanza Municipal N.º 3617, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10.- Reconocimientos Post Mortem. ESTABLECER que los reconocimientos normados en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ordenanza son pasibles de ser entregados post mortem, a quienes cumplen los requisitos establecidos en cada caso, considerándose la inmediatez y la continuidad al momento del deceso.

La distinción consistirá en un diploma de honor que la acredite y una copia autenticada de la Resolución o Decreto que dispone la misma".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6526

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Secretaria Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

VERGIL DEL ORIGINAL

JEREZ Delana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número: 6526

2/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Copia Fiel del Original

Tipo: Autoridad S. G.
Subdir: Dpto. Gral.
D.L y T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

16 34

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9276/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se incorpora como artículo 10 a la Ordenanza Municipal N° 3617, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 10.- Reconocimientos Post Mortem. ESTABLECER que los reconocimientos normados en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente ordenanza son pasibles de ser entregados post mortem, a quienes cumplen los requisitos establecidos en cada caso, considerándose la inmediatez y la continuidad al momento del deceso. La distinción consistirá en un diploma de honor que la acredite y una copia autenticada de la Resolución o Decreto que dispone la misma".

Que realizaron las intervenciones del caso las Secretarías de Gobierno y Jefatura de Gabinete, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia, y las mismas estimaron procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 320 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6526, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se incorpora como artículo 10 a la Ordenanza Municipal N° 3617, el que será redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 10.- Reconocimientos Post Mortem. ESTABLECER que los reconocimientos normados en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente ordenanza son pasibles de ser entregados post mortem, a quienes cumplen los requisitos establecidos en cada caso, considerándose la inmediatez y la continuidad al momento del deceso. La distinción consistirá

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ordenanza Número 6526

3/3 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
(D.L y T. - S.L y T.)
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

en un diploma de honor que la acrede y una copia autenticada de la Resolución o Decreto que dispone la misma". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16.34 /2025.-

Sebastian IRARATE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia